

CONSIDERANDO: Que el señor R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado de la Presidencia, ha retornado al país de su viaje al extranjero, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se declara sin efecto el Decreto N° 2176, del 18 de septiembre del corriente año, y en consecuencia, el señor R. Paíno Pichardo asumirá desde la fecha del presente Decreto, su cargo de Secretario de Estado de la Presidencia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2192 que declara sin efecto el Decreto N° 2177, y encarga nuevamente de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio al Sr. R. Paíno Pichardo.— G. O. N° 6153, del 4 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2192.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1° de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el señor R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado de la Presidencia, ha retornado al país de su viaje al extranjero, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se declara sin efecto el Decreto N° 2177, de fecha 18 de septiembre del corriente año, y en consecuencia, el señor R. Paíno Pichardo asumirá, desde la fecha del presente Decreto, sus funciones de Encargado de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio, mientras dure la ausencia del Secretario de Estado titular.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.